

Contribución predial de
Chorrillos, Surco y
Miraflores

Lima, 21 de octubre de 1903.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto prorrogar por el término de cinco años, los efectos de la resolución legislativa de 18 de agosto de 1898, por la cual se adjudicó á los concejos municipales de los distritos de Miraflores, San José de Surco y Chorrillos, de la provincia de Lima, la contribución predial correspondiente á los fundos urbanos radicados en ellos.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. — ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.— NICANOR ALVAREZ CALDERÓN, Diputado Presidente. — Víctor Castro Iglesias, Secretario del Senado. — Ernesto L. Ræz, Diputado Secretario. Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 30 de octubre de 1903.

Devuélvase con observaciones.—Rúbrica de S. E.—LEGUÍA.

Lima, 9 de octubre de 1907.

Excmo. señor:

El Congreso, en vista de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo á la resolución de 21 de octubre de 1903, que mandó prorrogar por cinco años los efectos de la de 18 de agosto de 1898, que adjudicó á los concejos municipales de los distritos de Miraflores, San José de Surco y Chorrillos, de la provincia de Lima, la contribución predial correspondiente á los fundos urbanos radicados en ellos; la ha reconsiderado, y, habiendo insistido en ella, la devolvemos á V.E. para su promulgación y cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Diputado Presidente. — Víctor Castro Iglesias, Secretario del Senado.— Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 10 de octubre de 1907.

Cumplase, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S.E.—G. Schreiber.